



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Señalamiento del régimen de dedicaciones y retribuciones de los corporativos.
Indemnizaciones y otras remuneraciones.*

Que el ayuntamiento Pleno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria de organización municipal, celebrada con fecha de 6 de julio de 2023, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el cual señala que el Pleno corporativo, a propuesta de la Presidencia, determinará la relación de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicaciones de los corporativos municipales, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, adoptó los siguientes

ACUERDOS

Primero. – Aprobar que el cargo de alcalde-presidente cuente con dedicación exclusiva, que corresponderá a:

– Alcalde: D. Adrián Serna del Pozo.

– El importe de treinta y dos mil euros brutos anuales (32.000,00 euros), distribuidos en catorce pagas a razón de dos mil doscientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos brutos mensuales (2.214,28 euros), para la dedicación exclusiva.

Segundo. – Aprobar, igualmente, la existencia de dos dedicaciones parciales al 75% de la jornada, correspondiendo las mismas a:

– Primer teniente de alcalde: D.^a Iratxe San Millán Sainz.

– Tercer teniente de alcalde: D.^a Estefanía López Barcina.

Respecto a las retribuciones que conllevarán estos cargos, se propone:

– El importe de veinticuatro mil euros brutos anuales (24.000,00 euros), distribuidos en catorce pagas a razón de mil setecientos catorce euros con veintiocho céntimos brutos mensuales (1.714,28 euros), para las dedicaciones parciales.

Ello supondrá, tras la aceptación expresa de las mismas, según lo exigido en el punto 4.º del artículo 13 citado, que se procederá al alta en el Régimen General de la Seguridad Social de cada una de ellas.

Tercero. – Indemnizar a los corporativos (sin dedicación) por asistencia efectiva al Pleno, como máximo órgano de la entidad, y considerando que, por su naturaleza, así como por los temas que le competen, conllevará normalmente una mayor dedicación, tanto por la duración de los mismos, como por la preparación previa, con la cantidad de ciento diez euros brutos (110,00 euros).



Cuarto. – Indemnizar a los corporativos (sin dedicación) por asistencia efectiva a la Junta de Gobierno Local y otros órganos colegiados de los que se forme parte y radiquen dentro del propio municipio, con la cantidad de cincuenta y cinco euros brutos (55,00 euros), considerando que normalmente por su duración o por su mayor especificidad, precisarán de una menor ocupación.

Dichas asistencias serán devengadas de forma mensual. Su control y la verificación de que se corresponden con asistencias efectivas serán llevados a cabo por el personal del ayuntamiento, en general serán justificadas con certificaciones del secretario del órgano colegiado.

Quinto. – Aprobar las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, de todos los miembros de la corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, las cuales tendrán derechos a recibir como indemnizaciones por los gastos derivados de dicho ejercicio, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las administraciones públicas.

Todo ello de conformidad con los siguientes baremos:

0,26 euros por km con vehículo propio.

Media dieta: 53,34 euros.

Alojamiento: 102,56 euros.

Dieta entera (con alojamiento y manutención): 155,90 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de julio de 2023.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo